REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS

No. B 0010952

Al 31 de Diciembre de 1.994

Expediente No. 9871-79

TOTAL CAPITAL SOCIAL S/. 2'000.000,00

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC 0990384800001

RAZON SOCIAL COMPAÑIA INMOBILIARIA VALLE AZUL " INVAZUL " C.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO

No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte	Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones No.	Acciones o Aportaciones VALOR TOTAL
1	MASPONS Y BIGAS VICTOR	ECUATORIANA	0903397321		1.996	1'996.000,00
2	SEMINARIO DE BORJA MARIA T.	ECUATORIANA	0903868933		2	2.000,00
3	SEMINARIO DE TRUJILLO MARIA	ECUATORIANA	0903868982		1	1.000,00
4	PEÑA SEMINARIO JUAN CARLOS	ECUATORIANA	0908874092		1	1.000,00
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

Certifico que la información es correcta

Firma del representante legal

Guayaquil, Octubre 23 de 1.994

Lugar y fecha de presentación

29 FEB 1996

TOTAL 2'000.000,00

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado [illegible] pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías [illegible] dispuesto en el Art. 144

Códigos a emplearse por inversionistas extranjeros:

1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
2 INVERSION SUBREGIONAL
3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL

REGISTRO DE SOCIEDADES

Offsetec S.A. R.U.C. 1790149749001 Resolución 3893 94 - 06 - 23